

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de plaza de Coordinación de Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico.

Encontrándose vacante el puesto de Coordinación de Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar de forma urgente con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto.

La urgencia se produce en cuanto de un lado, el puesto se encuentra vacante, y de otro porque no puede dejar de prestarse este servicio, encontrándose extinto el Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas en su sesión de 23 de noviembre de 2017, acordó proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primero. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de Coordinación de Secretaría General y Jefe del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con título de licenciado o grado en Derecho perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía, y demás Administraciones públicas clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

Tercero. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en el ejercicio de la función letrada, tanto en el ámbito jurisdiccional, como en el consultivo en el ámbito del sector público.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se acompañará fotocopia del DNI y en la que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Bases y temario superado, en el acceso al Cuerpo funcionarial, así como aquella otra documentación en base a la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente.

c) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el formato estándar del currículum europeo o sistema europass. Los méritos alegados deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3. El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes y de lo establecido en el apartado tercero, la Secretaria General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Cámara informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. A la vista del señalado informe, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios. También podrá declararla desierta.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

Sexto. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

Séptimo. Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Octavo. Publicación.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en Comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Núm. Plazas: 1.

Denominación: Coordinador de Secretaría General y Jefe de Gabinete Jurídico.

Cuerpo: Letrados.

Departamento: Gabinete Jurídico.

Adscripción: F.

Grupo/subgrupo: A1.

Nivel: 30.

C. específico: 28.837,80 €.

Modo de acceso: LD.

Características: Asesoramiento jurídico. Defensa en juicio. Sustitución del Secretario/a General.

Requisitos especiales: Experiencia de 5 años en la emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes de carácter jurídico. Representación y defensa en juicio de entidades del sector público. Experiencia en desempeño de trabajo similar y en asesoramiento jurídico general en materia de organización y funcionamiento del sector público.